**FORO INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**“La Educación Superior de Durango, una visión de futuro”**

**La Enseñanza en Derechos Humanos como Política Pública Internacional**

**Lic. Victoria Eugenia Gutiérrez Nevárez**

Escuela *Preparatoria* Nocturna *de la UJED*

**Dr. Miguel Ángel Estrada Gómez**

Escuela Normal Rural “J. Gpe. Aguilera”

Lic. Victoria Eugenia Gutiérrez Nevárez, Dr. Ángel Estrada Gómez

*Escuela Preparatoria Nocturna de la UJED, Escuela Normal Rural “J.Gpe,Aguilera”*

Resumen

La educación en derechos humanos se ha convertido en uno de los principales objetivos de los organismos internacionales y nacionales desde 2005, convencidos de que a través de la educación basada en los valores que fomenten el ejercicio y respeto de los derechos humanos personales y de los demás es la clave para la consecución de una mejora social a nivel global, para esto las políticas públicas en materia de educación deben tener un enfoque de derechos humanos y direccionarse a los puntos medulares más influyentes para la obtención de tan anhelada meta mundial.

**Palabras clave:** derechos humanos, política educativa, internacionalidad.

Hablar de derechos humanos es hablar de la historia de los esfuerzos del hombre por el reconocimiento, definición y valoración de la dignidad humana, misma que lo hace objeto de los derechos fundamentales inherentes a todo ser humano, dejando por sentado que todas las personas tienen igual valor sea cual sea su nacionalidad, religión, condición, raza, sexo, orientación sexual, edad, género u origen étnico.

El verdadero ejercicio de los derechos humanos sólo puede lograrse a través de una educación que promueva valores, actitudes y conciencia de la responsabilidad conjunta que representa una convivencia en la que los derechos propios y de los demás sean respetados evitando el abuso y represión que el hombre ha conocido a lo largo de su historia como civilización.

Desde su integración organismos internaciones como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) se han fijado como objetivos fundamentales promover la educación y fortalecerla, utilizándola como medio para la promoción de la paz y respeto a los derechos humanos, esto ha quedado plasmado en distintos instrumentos jurídicos siendo uno de los principales la Declaración Universal de los Derechos Humanos (2005, pág. 55) la cual a la letra dice:

La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

En el mismo sentido la educación en derechos humanos fue definida por las Naciones Unidas (2010, como se citó en Nyssen, 2017, pág. 142) como:

El conjunto de actividades de capacitación y difusión de información orientada a crear una cultura universal en la esfera de los derechos humanos mediante la trasmisión de conocimiento, la enseñanza de técnicas y la formación de actitudes, con la finalidad de: a) Fortalecer el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; b) Desarrollar plenamente la personalidad humana y el sentido de la dignidad del ser humano; c) Promover la compresión, la tolerancia, la igualdad entre los sexos y la amistad entre todas las naciones, los pueblos indígenas y los grupos raciales, nacionales, étnicos, religiosos y lingüísticos; d) Facilitar la participación efectiva de todas las personas en una sociedad libre y democrática en la que impere el Estado de derecho; f) Fomentar y mantener la paz; g) Promover un desarrollo sostenible centrado en las personas y la justicia.

La anterior definición es una clara reafirmación de los objetivos que la ONU había estipulado para la educación, sin embargo, en esta ocasión se hace un especial énfasis a la creación de una cultura universal que se desarrolle y consolide a partir y a través de los derechos humanos como columna vertebral de la misma visualizando a la educación como el camino idóneo para lograrlo.

Sin embargo, si es la educación el camino para la consecución del ejercicio y defensa de derechos humanos, la efectividad de lo anterior será más certera si se fomenta desde las instituciones formadoras y a quienes se les ha delegado gran parte de la responsabilidad de la transmisión de valores; sin embargo se debe de prestar gran atención a este punto, pues como bien señala Mestre (2005, sp.) “debemos diferenciar entre educación en valores y educación en Derechos Humanos, porque siendo la educación en Derechos Humanos un ejemplo claro de educación en valores, la educación en valores puede ser contraria a los Derechos Humanos”.

Y así como este autor hace referencia a una educación contraria a la tolerancia y la igualdad durante el Franquismo, así podemos mencionar muchos ejemplos vividos en América Latina y el mundo en general, como la educación fomentada por Adolfo Hitler durante su dominio en Alemania, el sistema de segregación racial mejor conocido como apertheid en Sudáfrica o la persecución ideológica en distintas naciones de América Latina resultado de los regímenes dictatoriales que los gobernaban.

Durante los años posteriores a 1995 se reconoció y se impulsó el ejercicio efectivo del derecho humano a la educación, siendo uno de los focos de atención la educación en derechos humanos, de este interés surge el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, comprendida de 1995-2004, los estados parte buscaron, con esta medida, perseguir objetivos como:

1. La evaluación de las necesidades y la formulación de estrategias eficaces para el fomento de la educación en la esfera de los derechos humanos en todos los niveles escolares, en la capacitación profesional y en la enseñanza académica y no académica.
2. La creación y fortalecimiento de programas y capacidades de la educación en la esfera de los derechos humanos en los planos internacional, regional, nacional y local.
3. El desarrollo coordinado de los materiales didácticos para la enseñanza de derechos humanos. (ONU, 1996)

 Estos objetivos y otros fueron adoptados por el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, el cual, desde el 2005 está en curso, y ha sido el proyecto encargado de dar seguimiento a lo alcanzado por el decenio para la educación, éste busca:

Promover el entendimiento común de los principios y metodologías básicos de la educación en derechos humanos, proporcionar un marco concreto para la adopción de medidas y reforzar las oportunidades de cooperación, desde el nivel internacional hasta el de las comunidades (ONU, 2006, pág. 15).

Así pues, los países partes acordaron seguir esta propuesta formada por expertos pedagogos y juristas de todo el mundo, para reformar el sistema educativo de cada país a través de políticas que tuviesen como directrices los valores concordantes con los derechos humanos, ratificando, de este modo, a la educación como una de las principales trasmisoras de estos valores.

 Esta idea de concebir a la educación como portadora de valores fue introducida por el filósofo griego Sócrates a través del desarrollo de su propia acepción del optimismo epistemológico, el cual sostenía que la educación posee una connotación moral por lo que, a través de la enseñanza de lo que es correcto, el individuo actuará de forma correcta (Mestre, 2005).

Tomando en cuenta la idea ya externada anteriormente, de que la educación en valores no es suficiente para asegurar el respeto a los derechos humanos, pues estos valores pueden ser incluso contrarios a ellos, la ONU (2012, pág. 13) en los Planes de Acción del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos señala que la educación con esta perspectiva, debe abarcar entre otros aspectos “Valores, actitudes y comportamientos: promover los valores y afianzar las actitudes y comportamientos que respeten los derechos humanos”.

El ser humano al poseer una naturaleza altamente social es capaz de vincular su actuar según los parámetros que una determinada sociedad le dictamine de acuerdo a su conformación, el lugar donde ésta se sitúe y el periodo histórico por el que atraviesa, es decir, el comportamiento de la persona está inseparablemente vinculado con la sociedad en la que viva, por tanto los esquemas culturales de la persona y su entorno social no podrán disociarse y siendo así, si esta vinculación se conforma teniendo como base la vivencia de los derechos humanos, ésta será una sociedad tendiente a evitar o ser intolerante a la violación de los derechos humanos, este tipo de sociedad hoy se considera como el entorno más favorable para el desarrollo de la persona; en la obtención de ese tipo de sociedad es la educación el vehículo ideal para alcanzar dicho desarrollo.

Con este antecedente algunos pedagogos expertos en el tema de derechos humanos han señalado que la educación es entendida como un proceso global de la sociedad, en el que ésta con todas las personas y grupos que la conforman se desarrollan de manera consciente dentro de un entorno nacional e internacional impulsando el desarrollo de sus habilidades, capacidades, actitudes y conocimientos ejercitando de manera efectiva y plena los derechos humanos, consiguiendo así una mejora social (Tuvilla, 2015).

En este orden de ideas, se encuentra ligada la educación a una voluntad de los estados por su orientación hacia la enseñanza de los valores que promuevan el respeto a la dignidad humana, es decir, una política educativa con orientación a los derechos humanos, dándose un encuentro de esferas de acción que abarcan desde el aspecto social, político y educativo, en el que se ven involucrados tanto la sociedad civil, el total de la estructura gubernamental del estado, así como las instituciones de educación de todos los niveles.

Con respecto a lo anterior Santos Guerra (2002) señala distintas dimensiones que deben ser tomadas en cuenta, el discurso y construcción de valores, la construcción de conocimientos y el uso adquirido de éstos al servicio de los valores y de la sociedad, así como la capacidad de los centros para perpetuar las desigualdades o bien convertirse en instrumentos de trasformación que permitan la consecución de la tan ansiada mejora social.

En el caso de México actualmente la formación en derechos humanos y una cultura de paz se apoya en gran parte de los sistemas educativos, sistema que en desde el sexenio pasado se ha dirigido a su trasformación en estándares de calidad, y la redirección de las políticas educativas a una educación incluyente y respetuosa de la dignidad humana.

México se ha incluido en el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos y ha estado presente en las dos fases que se han completado de éste con sus respectivos planes de acción, manifestando dentro de sus planes y estrategias nacionales el Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012 y el Plan Nacional de Desarrollo 2013- 2018.

En lo que respecta al Plan Nacional de Desarrollo se plantea objetivos y estrategias referentes a la defensa y promoción de los derechos humanos, esto de manera marcada en su Objetivo 1.5. el cual busca Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación con su Estrategia 1.5.1. Instrumentar una Política de Estado en Derechos Humanos, los cuales tienen como algunas líneas de acción: Actualizar, sensibilizar y estandarizar los niveles de conocimiento y práctica de los servidores públicos federales en materia de derechos humanos; Impulsar la inclusión de los derechos humanos en los contenidos educativos a nivel nacional. (Gobierno de la República, 2013)

Los anteriores preceptos asumidos en el Plan Nacional de Desarrollo se muestran en comunión con los objetivos contemplados para la primera etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, la que en sus objetivos señala: “Asegurar que la educación en derechos humanos reciba la debida atención en los planos nacional, regional e internacional” (ONU, 2012, pág. 14).

En esta medida la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en 2012 publicó el documento: Diseño de Contenidos en la enseñanza de derechos humanos, mismo que se enfoca más en el aspecto de capacitación en el área de la pedagogía para quienes busquen implementar estrategias de promoción de los derechos humanos con un enfoque pedagógico.

En este mismo sentido las Comisiones de Derechos Humanos de los Estados, han tratado de dar cumplimiento a su meta de enseñanza de los derechos humanos a través de ejercicios de difusión y capacitación en distintas organizaciones, escuelas y organismos públicos y privados.

En caso de la educación superior, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en junio de 2016 lanzó una plataforma virtual del Programa de Educación a Distancia en Derechos Humanos: aprendeDH; esta plataforma se incorporará al portal digital de la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia (CUAED) por lo que 10% de la matrícula de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) de educación abierta y a distancia y personas en general podrán tener acceso a los temas que “aprendeDH” ofrece a través de innovadoras técnicas digitales (Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2016).

Del mismo modo países latinos han implementado programas y reformas de ley que privilegian la enseñanza de los derechos humanos en el sistema educativo estatal, tal es el caso de Chile que en el año de 2012, a través del Instituto Nacional de Derechos Humanos, publicó el documento “Ideas para Introducir los Derechos Humanos en el Aula”, en el cual, se otorgan ejemplos a los docentes a cerca de la vivencia de los derechos humanos en sus espacios de trabajo, invitan al uso de lenguaje incluyente y la división de la enseñanza de los derechos humanos en personales y culturales según las etapas de la educación.

Estas medidas fueron tomadas tanto por motivación internacional, así como una reflexión respecto al rol que estaba tomando el ciudadano en la participación y canalización de demandas al estado, dando como consecuencia entonces, que se debían hacer aportaciones en los procesos educativos de las instituciones tomando en consideración el importante papel que éstas juegan para formar ciudadanos íntegros conscientes de sus propios derechos humanos y los de los demás (Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2012).

La segunda etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos comprende la enseñanza en el nivel superior y en los programas de formación sobre derechos humanos para funcionarios públicos, fuerzas del orden y personal militar, esta etapa acentuó sus esfuerzos del año 2010 al 2014.

Este Programa de educación en derechos humanos trata de abarcar a las distintas instituciones y actores que interfieren en el proceso de respeto y difusión de los derechos humanos, siendo las instituciones de enseñanza superior pilares de dicha formación humana, al respecto el Plan de Acción en su segunda parte menciona:

Las instituciones de enseñanza superior, mediante sus funciones básicas no sólo tienen la responsabilidad social de proporcionar una educación ética a los ciudadanos comprometidos con la construcción de la paz y la defensa de los derechos humanos y los valores de la democracia, sino también de generar un conocimiento global para enfrentarse a los actuales retos en el ámbito de los derechos humanos […] (ONU, 2012, pág. 20)

Es notorio el esfuerzo e inversión de recursos que ha realizado la ONU para difundir la adopción de este modelo en los países partes, sin embargo, es igualmente imperante analizar si dichos esfuerzos conjuntos del organismo internacional y las autoridades del Estado han rendido frutos.

En América Latina se han conformado para dar seguimiento a los avances en esta materia dos iniciativas: el Instituto Interamericano de Derechos Humanos y la Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación, ambas instancias ha concentrado la información de los avances de cada Estado, así como también han intervenido de manera directa en ellos para verificar la fase que guarda el cumplimiento de dicha labor, los avances alcanzados varían según los países registrando en su mayoría una inclusión, en este respecto, en los enunciados constitucionales, los instrumentos legales y reglamentarios respecto a este tema.

De igual manera también se aprecian modificaciones en los programas y currículos escolares, incluso en los libros de texto, sin embargo, hay debilidades en el terreno pedagógico, así como en la incorporación de la educación en materia de derechos humanos en la enseñanza de los docentes en servicio y en formación según resultados arrojados por las iniciativas de monitoreo internacional en sus intervenciones de 2004 y 2012. (Iturralde, 2015).

Si bien para el momento para el que los organismos evaluadores hicieron el análisis de nuestro país, las asignaturas de las escuelas formadores de docentes ya contaban con algunas asignaturas propias de la enseñanza de derechos humanos, la capacitación de destrezas para poner en práctica estas enseñanzas era casi nula, por lo que la incorporación de la Educación de Derechos Humanos en la educación superior aún es insuficiente.

Ciertamente las políticas educativas enfocadas a los derechos humanos han sido impulsadas desde el orden internacional hasta tocar las esferas jerárquicas de los municipios que conforman las entidades federativas del Estado Mexicano, las estrategias generadas por los organismos internacionales, los documentos oficiales publicados por ellos, así como los tratados emitidos por los organismos internacionales y ratificados por los estados, sin duda son producto del análisis, estudio y colaboración de expertos disciplinares colaborando de manera multicultural e interdisciplinariamente; sin embargo el trayecto de los documentos a la puesta en práctica aún es un trecho duro de sortear.

México claramente comparte el reto de desarrollar una enseñanza basada en derechos humanos, sin embargo, pareciera que los esfuerzos dirigidos a dar cumplimiento con esta meta se centran en la creación y modificación del marco jurídico y la función de capacitación de las Comisiones de Derechos Humanos de los Estados.

En el caso del trabajo de enseñanza en derechos humanos dentro de las casas de estudio de nivel superior fue comprendido por la segunda Etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, misma que concluyó en 2014, en este respecto México reportó que contaba con 11 Universidades Interculturales, en las que reporta avance en materia de enseñanza transversal de los derechos humanos, así como hace mención de distintos programas de capacitación que se efectuaron y que se proyecta llevarse a cabo para la capacitación de docentes de educación superior, así como de militares y funcionarios públicos (cuya formación en este tema también busca ser alcanzado por la segunda etapa del programa mencionado) (ACNUDH, 2015).

Es notorio que gran parte de los avances reportados por México, a pesar de representar un importante avance en la materia, siguen siendo acciones que tiene como resultado cambios escritos en documentos jurídicos o de planeación estratégica nacionales o de las dependencias e instituciones educativas.

En el caso de la Universidad Juárez del Estado de Durango (UJED) en su Plan de Desarrollo Institucional, el noveno de sus diez ejes estratégicos versa sobre la temática de derechos humanos: “Derechos Humanos y Género: Incorporación de la perspectiva de los derechos humanos y el género, con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se proyecte, tratándose de programas educativos, legislación, políticas institucionales, actividades administrativas, económicas y culturales de la UJED” a la par de este eje se tiene contemplado el “Programa de transversalización de los Derechos Humanos y Género” (UJED, 2014).

 Sin embargo, en este sentido, se sigue trabajando bajo documentos oficiales de las instituciones como evidencia de avance en el terreno de la enseñanza de derechos humanos, sin embargo, habría que analizar que tanto han repercutido estas medidas en la dinámica de los jóvenes educandos.

Si se considera que la enseñanza en derechos humanos está ligada al desarrollo de una sociedad democrática y en la que exista justicia social, luego entonces la educación en derechos humanos, que comprenden derechos políticos y sociales, tendrá peso para influir sobre distintos aspectos de la actitud prosocial de los jóvenes, sin embargo, si se toman en consideración datos arrojados por la Encuesta Nacional de Valores en Juventud 2012, en la que un 89.6% de los jóvenes dicen tener “poco o nada” de interés en la política (IMJUVE, 2012) y un 12.9% de participación de jóvenes entre 15 y 19 años en organizaciones de la sociedad civil según la Encuesta Nacional de la Juventud (INJUVE, 2010) es notorio que aún hay mucha labor por hacer en materia de ejercicio de derechos humanos por parte de los jóvenes.

Nos encontramos ante una responsabilidad tripartita entre el gobierno, las instituciones de educación y los jóvenes para lograr que la población joven ejerza de manera efectiva sus derechos humanos y que esto tenga como consecuencia más y mejores espacios de reconocimiento para ellos; si bien el gobierno mexicano debe proporcionar las condiciones adecuadas para el ejercicio de derechos, las instituciones educativas deben, por su parte, brindar herramientas y espacios para que los educandos aprendan sobre el ejercicio respetuoso de sus derechos y es el joven quien tiene el reto de aprovechar o sortear estas condiciones para ejercer sus derechos.

Es cierto que los jóvenes ya no son el futuro del país, y por lo tanto no serán quienes construyan el futuro de los derechos humanos, sino que representan el presente del país y quienes tienen gran responsabilidad de construir las bases de un presente y futuro en marcado en el ejercicio de derechos humanos.

Jean Piaget, uno de los hitos de la pedagogía, en una conocida frase que se le atribuye dijo: “El objetivo principal de la educación en las escuelas debe ser la creación de hombres y mujeres capaces de hacer cosas nuevas, no simplemente repetir lo que otras generaciones han dicho…” si la consecución de aquello que no se ha logrado, como lo es la enseñanza en derechos humanos y para la paz, es en verdad el objetivo que se busca para el país, entonces el objetivo y el reto de la política educativa nacional, de las instituciones educativas y de los jóvenes será hacer cosas nuevas para obtener resultados distintos y no repetir lo que ya se ha hecho esperando tener como resultado panoramas distintos y mejores a los que ya se conocen

# Bibliografía

ACNUDH. (29 de mayo de 2015). *Evaluación de la Segunda Etapa del Programa para la Educación en Derechos Humanos .* Obtenido de Evaluación de la Segunda Etapa del Programa para la Educación en Derechos Humanos : http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Education/Training/secondphase/Mexico.pdf

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. (12 de Junio de 2016). Obtenido de http://cdhdfbeta.cdhdf.org.mx/2016/06/presenta-cdhdf-programa-de-educacion-a-distancia-en-derechos-humanos-aprendedh/

Consejo del Instituto Nacional de Derechos Humanos, I. (diciembre de 2012). *Educar Chile.* Obtenido de Educar Chile: http://migrantes.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/88/2017/04/Ideas-para-introducir-los-Derechos-Humanos-en-el-Aula.pdf

Gobierno de la República. (2013). *Plan Nacional de Desarrollo.* Obtenido de Plan Nacional de Desarrollo : http://www.snieg.mx/contenidos/espanol/normatividad/MarcoJuridico/PND\_2013-2018.pdf

IMJUVE. (2012). *Encuesta Nacional de Valores en la Juventud 2012*. Obtenido de Encuesta Nacional de Valores en la Juventud 2012: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/82087/Encuesta\_Nacional\_de\_Valores\_en\_Juventud\_2012.pdf

INJUVE. (2010). *Encuesta Nacional de la Juventud 2010*. Obtenido de Encuesta Nacional de la Juventud 2010: http://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/Presentacion\_ENJ\_2010\_Dr\_Tuiran\_V4am.pdf

Instituto Nacional de Derechos Humanos. (2012). *Ideas para Introducir los Derechos Humanos en el Aula.* Santiago de Chile: INDH.

Iturralde, D. A. (2015). La Incorporación de la Educación en Derechos Humanos en América Latina Monitoreo y Resultados. *Dfensor*, 10 (st) Pp. 11-16.

Mestre, J. V. (2005). Educación en Derechos Humanos. *Vivir Educando*, 23 (st). Pp. 23-27.

Naciones Unidas. (2006). *Plan de acción. Programa Mundial para la educación en derechos humanos. Primera Etapa.* Nueva York y Ginebra: UNESCO. Obtenido de Programa Mundial para la educación en derechos humanos Primera Etapa.

Nyssen, J. (2017). *Universidad y desarrollo social.* Alicante: Área de Innovación y Desarrollo, S.L.

ONU. (2012). *Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos. Segunda etapa. Plan de acción.* Nueva York y Ginebra: Naciones Unidas.

ONU, O. d. (12 de diciembre de 1996). *ACNUDH Decenio de las Naciones Undias para la Educación.* Obtenido de ACNUDH Decenio de las Naciones Undias para la Educación: https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N97/008/05/PDF/N9700805.pdf?OpenElement

Organización de las Naciones Unidas. (Noviembre de 2005). *Declaración Universal de los Derechos Humanos.* Recuperado el 10 de Diciembre de 2016, de Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: http://www.ohchr.org/Documents/Publications/ABCAnnexessp.pdf

Santos, M. (2002). Hacia el futuro: riegos y esperanzas. En L. Anaut, C. Bertran, Á. Claramonte, Educación Sin Fronteras, M. Fons, A. Gassó, . . . R. Ramos, *Valores escolares y educación para la ciudadanía* (págs. 29-32). Barcelona: Graó.

Tuvilla, J. (2015). Educación en Derechos Humanos y Políticas Públicas. *Dfensor*, 10 (st) Pp. 4-9.

UJED, U. J. (14 de marzo de 2014). *Plan de Desarrollo Institucional .* Obtenido de Plan de Desarrollo Institucional : https://www.ujed.mx/doc/PDI\_UJED\_2013-2018.pdf